

devengarán el 75 por ciento de las cuantías correspondientes al complemento de empleo y al componente general del complemento específico señalados en el artículo 5.2.1.º y 2.º, para los soldados, cuyos importes se reflejan en los anexos II.2 y III.2.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, en el mes de septiembre de 2004, teniendo en cuenta la evolución presupuestaria y la del propio proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, se reconsiderará el momento de la plena aplicación de este real decreto que, de otra forma, tendrá lugar el 1 de enero de 2005.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrara en vigor el día 1 de enero de 2004.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

23404 *REAL DECRETO 1748/2003, de 19 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2003.*

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón municipal, y su desarrollo reglamentario, aprobado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, establecen que los ayuntamientos deben remitir, por medios informáticos o telemáticos, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus Padrones municipales al Instituto Nacional de Estadística para que éste, en cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, realice las comprobaciones oportunas para subsanar posibles errores y duplicidades.

Efectuadas dichas comprobaciones, el Instituto Nacional de Estadística ha obtenido una cifra de pobla-

ción para cada municipio, que ha utilizado para contrastar con los resultados numéricos de la revisión anual enviados por los ayuntamientos según lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales y, cuando no se ha llegado a alcanzar un acuerdo, ha sometido al Consejo de Empadronamiento para su informe, de acuerdo con el artículo 82.1 del citado reglamento, las discrepancias con la cifra de población aprobada por los ayuntamientos.

El Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de las funciones que le atribuyen el artículo 17.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 85 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, ha informado sobre las discrepancias entre los ayuntamientos y el Instituto Nacional de Estadística, así como sobre la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles que la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística eleva, a través del Ministro de Economía, al Gobierno para su aprobación, y ha emitido el preceptivo informe favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de cifras oficiales.*

Se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida al 1 de enero de 2003, con efectos del 31 de diciembre de 2003, en cada uno de los municipios españoles.

Artículo 2. *Publicación.*

El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles, cuyo resumen provincial y por comunidades autónomas, junto con las poblaciones correspondientes a las capitales de provincia e islas, figuran en el anexo de este real decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

ANEXO

*Población referida al 1-01-03
por provincias**Población referida al 1-01-03
por capitales de provincia*

Provincias	Población	Capitales	Población
Total nacional	42.717.064	Total nacional	14.405.636
Álava	294.360	Vitoria-Gasteiz	223.257
Albacete	376.556	Albacete	155.142
Alicante/Alacant	1.632.349	Alicante/Alacant	305.911
Almería	565.310	Almería	176.727
Ávila	165.480	Ávila	52.078
Badajoz	663.142	Badajoz	138.415
Balears (Illes)	947.361	Palma de Mallorca	367.277
Barcelona	5.052.666	Barcelona	1.582.738
Burgos	355.205	Burgos	169.317
Cáceres	410.762	Cáceres	87.088
Cádiz	1.155.724	Cádiz	134.989
Castellón/Castelló	518.239	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	160.714
Ciudad Real	487.670	Ciudad Real	65.703
Córdoba	775.944	Córdoba	318.628
Coruña (A)	1.120.814	Coruña (A)	243.902
Cuenca	202.982	Cuenca	47.201
Girona	619.692	Girona	81.220
Granada	828.107	Granada	237.663
Guadalajara	185.474	Guadalajara	70.732
Guipúzcoa	684.416	Donostia-San Sebastián	181.811
Huelva	472.446	Huelva	144.831
Huesca	211.286	Huesca	47.609
Jaén	651.565	Jaén	115.638
León	495.998	León	135.634
Lleida	377.639	Lleida	118.035
Rioja (La)	287.390	Logroño	139.615
Lugo	360.512	Lugo	91.158
Madrid	5.718.942	Madrid	3.092.759
Málaga	1.374.890	Málaga	547.105
Murcia	1.269.230	Murcia	391.146
Navarra	578.210	Pamplona/Iruña	190.937
Ourense	342.213	Ourense	109.475
Asturias	1.075.381	Oviedo	207.699
Palencia	175.047	Palencia	81.378
Palmas (Las)	979.606	Palmas de Gran Canaria (Las)	377.600
Pontevedra	927.555	Pontevedra	77.993
Salamanca	348.271	Salamanca	157.906
Santa Cruz de Tenerife	915.262	Santa Cruz de Tenerife	220.022
Cantabria	549.690	Santander	184.778
Segovia	150.701	Segovia	55.640
Sevilla	1.782.862	Sevilla	709.975
Soria	90.954	Soria	35.178
Tarragona	654.149	Tarragona	121.076
Teruel	138.686	Teruel	32.304
Toledo	563.099	Toledo	72.549
Valencia/València	2.320.297	Valencia	780.653
Valladolid	506.302	Valladolid	321.143
Vizcaya	1.133.428	Bilbao	353.567
Zamora	199.688	Zamora	65.639
Zaragoza	880.118	Zaragoza	626.081
Ciudades:			
Ceuta	74.931		
Melilla	68.463		

*Población referida al 1-01-03
por Comunidades Autónomas*

Comunidad Autónoma	Población
Total	42.717.064
Andalucía	7.606.848
Aragón	1.230.090
Asturias (Principado de)	1.075.381
Balears (Illes)	947.361
Canarias	1.894.868
Cantabria	549.690
Castilla-La Mancha	1.815.781
Castilla y León	2.487.646
Cataluña	6.704.146
Comunidad Valenciana	4.470.885
Extremadura	1.073.904
Galicia	2.751.094
Madrid (Comunidad de)	5.718.942
Murcia (Región de)	1.269.230
Navarra (Comunidad Foral de)	578.210
País Vasco	2.112.204
Rioja (La)	287.390
Ciudades:	
Ceuta	74.931
Melilla	68.463

Población referida al 1-01-03 por islas

Islas	Total
Balears (Illes):	
Total	947.361
Formentera	7.607
Ibiza	105.103
Mallorca	753.584
Menorca	81.067
Palmas (Las):	
Total	979.606
Fuerteventura	74.983
Gran Canaria	789.908
Lanzarote	114.715
Santa Cruz de Tenerife:	
Total	915.262
Gomera (La)	19.580
Hierro (El)	10.162
Palma (La)	85.631
Tenerife	799.889